

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LAURA DEL CARMEN PERQUILAF LLANCAFIL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 112868 | RESOLUCIÓN N° E-33549 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Saavedra · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33549, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 112868, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LAURA DEL CARMEN PERQUILAF LLANCAFIL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Lugar Millahueco, Comunidad Indígena Juan Antonio Llancavil**, de la Comuna de **Saavedra**. Rol de avalúo N° **501-77**, Plano N° **09116-33.246-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **5,05 has**, y deslinda:

Lote "a" Superficie: 4,20 Ha NORTE : José Rosalino Perquilaf Llancafil y Juan Bautista Avendaño Marileo, ambos en línea quebrada separados por cerco; ESTE : Ruperto Perquilaf Llancafil en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; OESTE : María Luisa Perquilaf Llancafil en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,85 Ha NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad; ESTE : Ruperto Perquilaf Llancafil, separado por cerco; SUR : Francisco Deumacán Llancapán, separado por cerco; OESTE : María Luisa Perquilaf Llancafil, separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de N° de del mismo Conservador.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA

ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

SEREMI DE BIENES NACIONALES

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

